DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Barranquilla, 7 de noviembre de 2026

MARÍA PATRICIA DÁVILA LÓPEZ BOTELLO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.449.452 expedida en Barranquilla, obrando en nombre propio y en mi condición de Representante Legal de la sociedad DÁVILA P&M S.A.S., identificada con NIT 802.014.640-4, domiciliada en Barranquilla, calidad que consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo la gravedad de juramento —que se entiende prestado con la firma del presente documento— y con fundamento en el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política,

DECLARO:

PRIMERO. Que ni yo, en nombre propio, ni la sociedad DÁVILA P&M S.A.S. a la que represento, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales previstas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en los artículos 122 y 127 de la Constitución Política, en el Decreto Ley 019 de 2012, en la Ley 2014 de 2019, ni en ninguna otra norma concordante, complementaria o que las modifique, adicione o sustituya.

SEGUNDO. Que DÁVILA P&M S.A.S. no cuenta con junta directiva. De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad por acciones simplificada no está obligada a tener junta directiva salvo previsión estatutaria en contrario, y los estatutos sociales de DÁVILA P&M S.A.S. no prevén dicho órgano. En consecuencia, la declaración relativa a los miembros de junta directiva no resulta aplicable por inexistencia del órgano; no obstante, la presente declaración se extiende a la totalidad de los administradores, representantes legales y socios o accionistas de la sociedad, quienes tampoco se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad.

TERCERO. Que ni la suscrita ni la sociedad que represento hemos sido condenadas, mediante sentencia judicial ejecutoriada, por delitos contra la Administración Pública, ni por los delitos que afecten el patrimonio del Estado, ni por los demás delitos que conforme a los artículos 1.º y 2.º de la Ley 1474 de 2011 generan inhabilidad para contratar con el Estado.

CUARTO. Que ni la suscrita ni la sociedad que represento nos encontramos reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni registramos sanciones disciplinarias vigentes de destitución o inhabilidad general o especial, ni antecedentes judiciales que impidan la celebración del contrato.

QUINTO. Que la sociedad que represento no se encuentra incursa en la inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, ni ha sido objeto de declaratorias de caducidad o de imposición reiterada de multas o

sanciones que generen tal inhabilidad.

SEXTO. Que ni la suscrita, ni la sociedad que represento, ni sus socios o accionistas, hemos financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a gobernaciones, alcaldías o corporaciones públicas en los términos y porcentajes señalados en el literal k) del numeral 1.º del artículo 8.º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 2.º de la Ley 1474 de 2011.

SÉPTIMO. Que no existe entre la suscrita, la sociedad que represento, sus administradores o sus socios o accionistas, y los servidores públicos de los niveles directivo, asesor o ejecutivo de la entidad contratante, vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni vínculo matrimonial o de unión marital de hecho, en los términos de los literales b) y c) del numeral 2.º del artículo 8.º de la Ley 80 de 1993, ni situación alguna que configure conflicto de interés.

OCTAVO. Que la sociedad que represento no ha presentado, directa ni indirectamente, más de una propuesta en el presente proceso de selección, ni por sí misma ni por interpuesta persona, y que no se encuentra incursa en las inhabilidades derivadas de los vínculos de parentesco o societarios con otros proponentes del mismo proceso, previstas en los literales g) y h) del numeral 1.º del artículo 8.º de la Ley 80 de 1993.

NOVENO. Que, conforme al artículo 9.º de la Ley 80 de 1993, si durante el trámite del proceso de selección o durante la ejecución del contrato sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad respecto de la suscrita o de la sociedad que represento, lo informaré de manera inmediata y por escrito a la entidad contratante y procederé conforme a lo allí dispuesto, cediendo el contrato previa autorización escrita de la entidad o renunciando a su ejecución cuando ello no fuere posible.

DÉCIMO. Que conozco y acepto que la presente declaración se rinde bajo la gravedad del juramento y que la inexactitud o falsedad en la información aquí consignada dará lugar a las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y contractuales a que haya lugar, así como al rechazo de la propuesta o a la terminación del contrato, según corresponda.

En constancia de lo anterior, firmo el presente documento en la ciudad de Barranquilla a los 7 días del mes de noviembre del año 2026.



MARÍA PATRICIA DÁVILA LÓPEZ BOTELLO
C.C. No. 22.449.452 de Barranquilla
Representante Legal
DÁVILA P&M S.A.S.
NIT 802.014.640-4